



RESOLUCIÓN CS N° 091/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 22 MAR. 2004

Expedientes Nros. 12.306/03.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por la Lic. María del Valle Correa Rojas, profesora regular de la citada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Correa Rojas, durante dicho beneficio, se abocará a la realización de actividades correspondientes a su tesis doctoral denominada "CALIDAD DE VIDA - ENFERMERA".

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 445/03, resolvió avalar el pedido formulado y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia de este Cuerpo, mediante Despacho N° 15/04,

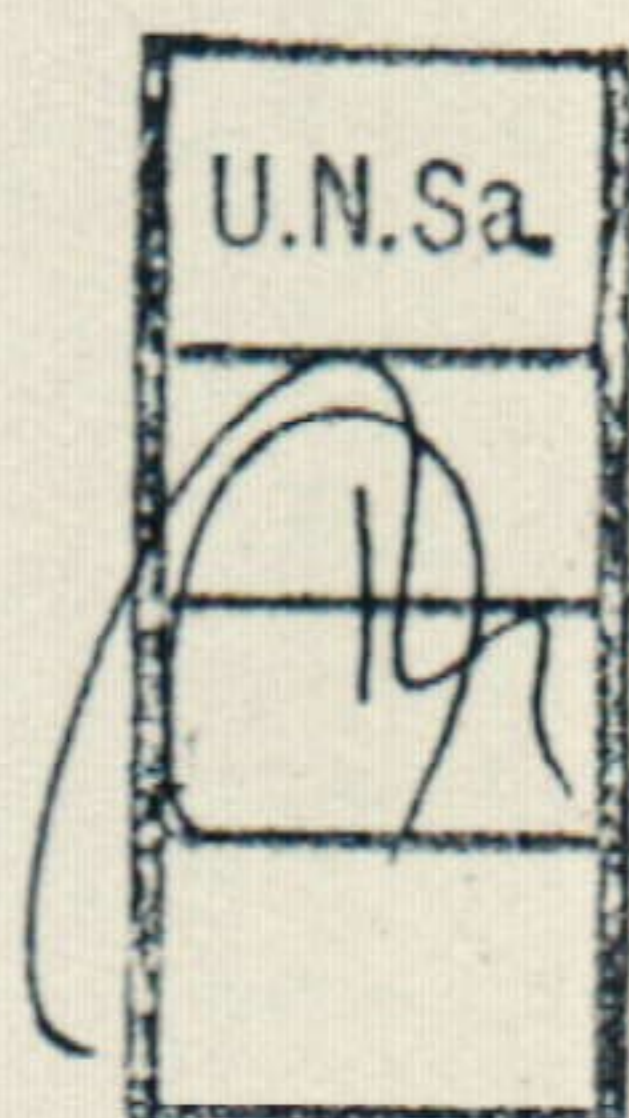
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Ordinaria del 18 de marzo de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la Lic. María del Valle CORREA ROJAS, D N I N° 11.944.359, Profesora Regular de la Facultad de Ciencias de la Salud, el beneficio de Año Sabático a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2004 y desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Lic. Correa Rojas, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar para su aprobación, un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Correa Rojas, Obra Social y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR